



COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
Ministerio de Transportes y Comunicaciones

GERMAN EDMUNDO SIMÓN SEMINARIO MOYA  
FEDATARIO TITULAR

Dirección General de Transporte Acuático  
R.M. N° 848 - 2011 - MTC / 01

Reg. 056

Fecha 02 FEB. 2012

## MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

### RESOLUCION DIRECTORAL

N° 016-2012-MTC/16

Lima, 02 FEB. 2012

Vista, la Carta GI-134/2011 con P/D N° 150387 presentada por la empresa **IGARDI HERRAMIENTAS S.A.** para que se renueve el plazo de vigencia de la homologación de los equipos: Analizador de Gases, marca: Tecnotest, modelo: Stargas 898 y Analizador de Gases, marca: Brain Bee Automotive, modelo: AGS-688; y,

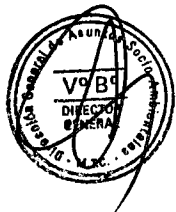
#### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con la Ley N° 29370, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, se determinan las funciones y la estructura orgánica básica del Ministerio de Transportes y Comunicaciones;

Que, de acuerdo a lo establecido por el Decreto Supremo N° 021-2007-MTC, la Dirección General de Asuntos Socio Ambientales se encarga de velar por el cumplimiento de las normas socio-ambientales, con el fin de asegurar la viabilidad socio ambiental de los proyectos de infraestructura y servicios de transporte;

Que, el literal g) del artículo 76° del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Transportes y Comunicaciones dispone que la Dirección de Gestión Ambiental, órgano de línea de la Dirección General de Asuntos Socio Ambientales, tiene entre sus funciones homologar y autorizar la utilización de equipos para el control oficial de los Límites Máximos Permisibles;

Que, mediante Decreto Supremo N° 047-2001-MTC, se establecieron los Límites Máximos Permisibles de emisiones contaminantes de vehículos automotores que circulen en la Red Vial, determinándose la obligación de homologar y autorizar los equipos a ser usados en el Control Oficial de estos límites por las autoridades competentes, a fin de asegurar la calidad y confiabilidad de las mediciones para dicho control;



GERMAN EDMUNDO SIMÓN SEMINARIO MOYA

FEDATARIO TITULAR

Dirección General de Transporte Acuático

R.M. N° 848 - 2011 - MTC / 01

Reg. 056

Fecha 02 FEB. 2012

Que, por Decreto Supremo N° 007-2002-MTC del 28 de febrero de 2002, se estableció el procedimiento para la homologación y autorización de equipos a utilizarse en el control oficial de límites máximos permisibles de emisión de contaminantes para vehículos automotores, cuyo artículo 12° prevé el procedimiento de renovación de la homologación, determinando los requisitos a seguir a fin de que se les otorgue;

Que, la empresa **IGARDI HERRAMIENTAS S.A.** obtuvo mediante Resolución Directoral N° 001-2010-MTC/16 la homologación de los equipos para medición de emisiones vehiculares: Analizador de Gases, marca: Tecnotest, modelo: Stargas 898 y Analizador de Gases, marca: Brain Bee Automotive, modelo: AGS-688, con Códigos de Homologación N° G-016-2010-DGASA-MTC y N° G-017-2010-DGASA-MTC, respectivamente, cuyas vigencias se extendieron por el plazo de dos (02) años contados a partir de su publicación en el Diario Oficial El Peruano;

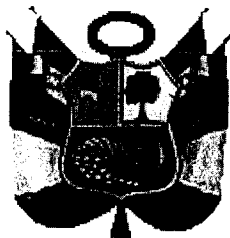
Que, con el documento de vistos, la empresa **IGARDI HERRAMIENTAS S.A.** solicita la renovación de la vigencia de homologación de los equipos detallados en el considerando precedente, por lo que de la evaluación técnica y legal efectuada se han emitido los Informes N° 010-2012-MTC/16.01SBV y N° 003-2012-MTC/16.CIM, respectivamente, en los que se desprende que la empresa solicitante ha cumplido con presentar la declaración jurada exigida en la que consta que se mantiene la condición de fabricante o representante autorizado y que el equipo no ha sufrido modificación de las características técnicas con las cuales fue homologado, cumpliendo lo exigido por el artículo 12° del Decreto Supremo N° 007-2002-MTC;

De conformidad con la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Transportes y Comunicaciones N° 29370, su Reglamento de Organización y Funciones, aprobado por Decreto Supremo N° 021-2007-MTC, Decreto Supremo N° 047-2001-MTC, Decreto Supremo N° 007-2002-MTC; y, Ley del Procedimiento Administrativo General N° 27444;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.- APROBAR** la renovación de la vigencia de homologación de los equipos para medición de emisiones vehiculares: Analizador de Gases, marca: Tecnotest, modelo: Stargas 898, con Código de Homologación N° G(R)-016-2010-DGASA-MTC y Analizador de Gases, marca: Brain Bee Automotive, modelo: AGS-688 con Código de Homologación N° G(R)-017-2010-DGASA-MTC. Esta aprobación tendrá una vigencia de dos (02) años, contados a partir de la publicación de la presente Resolución Directoral en el Diario Oficial El Peruano.





COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
Ministerio de Transportes y Comunicaciones

GERMAN EDMUNDO SIMÓN SEMINARIO MOYA

FEDATARIO TITULAR  
Dirección General de Transporte Acuático

R.M. N° 848 - 2011 - MTC / 01

Reg. 056

Fecha 02 FEB. 2012

## MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

### RESOLUCION DIRECTORAL

N° 016-2012-MTC/16

Lima, 02 FEB. 2012

**ARTICULO 2°.-** Los Certificados de los Equipos Homologados para la medición de emisiones vehiculares correspondientes a los Códigos de Homologación N° G(R)-016-2010-DGASA-MTC y N° G(R)-017-2010-DGASA-MTC, mantendrán su vigencia por un periodo de dos (02) años contados a partir de la fecha de publicación de la presente Resolución.

**ARTICULO 3°.-** El uso de los equipos homologados para el control oficial de los límites máximos permisibles, requerirán de la previa autorización de uso, emitida por esta Dirección General, de conformidad con el artículos 15° y siguientes del Decreto Supremo N° 007-2002-MTC.

**ARTÍCULO 4°.-** El titular está obligado a comunicar los cambios o modificaciones que puedan sufrir los presentes modelos de equipos en su conformación o funcionamiento, así como en la información presentada para esta aprobación, pudiendo ser revocada conforme a Ley.

Comuníquese, Regístrese y Publíquese

Ursula Quintana Castellanos  
DIRECTORA GENERAL  
Dirección General de Asuntos  
Socio Ambientales

